JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y FINANCIERA DE LA ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°030 DE 2022

Noviembre 04 de 2022

La Contraloría Municipal de Sincelejo el día nueve (9) de agosto de 2022 celebró con la señora ANA MILENA CHADID JARAMILLO identificada con la cédula de ciudadanía n.° 64.583.092 de Sincelejo contrato de prestación de servicios profesionales n.° 030 de 2022, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales de un contador público para brindar apoyo en los análisis de la información contable y financiera en la dirección de control fiscal de la Contraloría Municipal de Sincelejo, por valor de siete millones ochocientos mil pesos ($7.800.000) MCTE, y un plazo de ejecución de tres (3) meses, culminando el nueve (9) de noviembre de 2022.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9, subsección 4º, contratación directa, del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Por su parte, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de prestación de servicios profesionales n.030 de 2022 está próximo a vencer y el valor del mismo está cerca de agotarse, la Contraloría Municipal de Sincelejo requiere seguir contando con los servicios profesionales del contratista, por el término de un (1) mes y doce (12) días más, en aras de garantizar el normal desarrollo de las auditorias que se encuentran en ejecución contempladas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT 2022, así mismo se encuentra en espera la revisión del informe de finanzas públicas, la información del CHIP, y la revisión del informe patrimonios autónomos de nueve sujetos de control a los cuales se les vence el mismo el 6 de noviembre de 2022.

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite que en los contratos que celebren las entidades estatales se pueda adicionar hasta en un cincuenta por ciento (50%) su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Así las cosas, desde la oficina de Control Fiscal se hace necesario continuar con el apoyo profesional de la señora ANA MILENA CHADID JARAMILLO, que como quiera que está culminando el año fiscal, se requiere además de las funciones descritas anteriormente, la organización de las carpetas de rendición de cuentas de nuestros sujetos y puntos de control.

Calle 23 # 19-47, Oficina 102, Edificio Concasa, Sincelejo - www.contraloriasincelejo.gov.co
Teléfono: +57 (605) 271 4131 - contactenos@contraloriasincelejo.gov.co

Con fundamento en lo anterior y atendiendo la importancia de las actividades desarrolladas en esta dependencia, se hace necesaria la celebración de la Adición n°. 01 al contrato de prestación de servicios n.030 de 2022.

1. PLAZO A ADICIONAR.

El término de ejecución de la adición n.01 del contrato 030 - 2022 será de un (1) mes y doce (12) días, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial.

2. VALOR A ADICIONAR Y FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales y fiscales, el servicio que se pretende adicionar, asciende a la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($3.640.000) M/CTE**, el cual se pagará de la siguiente manera: un (1) primer pago por el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000) M/CTE,** previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el desarrollo o ejecución del contrato y un segundo (2) pago por el valor de **UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS ($1.040.000) MCTE,** correspondiente a los doce días restantes; valor que no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La adición será cancelada con recursos de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal n.° 06-269 de fecha cuatro (4) de noviembre de 2022.

Así las cosas, en mi calidad de supervisor, considero viable jurídica y financieramente celebrar la adición n.01 al contrato de prestación de servicios n°.030 de 2022, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades misionales de la Contraloría Municipal de Sincelejo.

Atentamente,

Olga Lucia González.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ TURCIOS
Directora Oficina Control Fiscal
Contraloría Municipal de Sincelejo